

I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N°

1384,

23 JUN 2021

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°82 de fecha 24.05.2021 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°166 de fecha 02.06.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.247.822-4 a nombre de Vanite Makeup SpA del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N° [REDACTED] nombre de María José Sánchez Sánchez. Contrato de Arrendamiento de fecha 29.01.2021. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 18.03.2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Recepción de Aviso de Cambio de Giro de fecha 18.03.2021 del SII. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 16.03.2021 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Certificado N°534 de fecha 19.03.2021 de la Municipalidad de Santiago.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	VANITE MAKEUP SPA.
RUT N°:	77.247.822-4.
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°41, LOCAL N°25, CONCÓN.
ROL N°:	3463-49.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2021
ASEO	\$27.744.- /
PROPAGANDA 1.02 MTS. 2 /L	\$15.914.- /
TOTAL	\$43.658.- /

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/RQN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)

  
 ALCALDE  
 K. REGIÓN  
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado